

	POLÍTICA DE USO DEL INTERNET CORPORATIVO DE LA EMPRESA	Version	01	
		Fecha	30-09-2015	
	CODIGO Nº PL10-SST		Página	1 - 2

I OBJETIVO:

El objetivo de esta política es informar a los usuarios de la organización las buenas prácticas y restricciones en el uso de INTERNET Corporativo, el cual debe ser racional y apuntando siempre al “buen servicio”, dando mayores recursos a los procesos que permiten llevar a cabo la función para la cual la empresa fue creada.

II ALCANCE:

Aplica a todo el personal de la empresa

III RESPONSABILIDAD:

El Área de Soporte junto al Área de Recursos Humanos de la empresa son los responsables, de velar por el cumplimiento de la presente política

IV PROCEDIMIENTO:

Políticas y Directrices

1. El servicio de INTERNET es provisto por la Compañía a sus funcionarios de tal forma que lo utilicen para efectos de desempeñar de mejor forma sus actividades laborales. Las actividades relacionadas con el trabajo incluyen tareas de investigación, apoyo técnico y profesional que puedan encontrarse vía INTERNET y que soportan la función del empleado.
2. Las configuraciones de los computadores y su navegador es de exclusiva responsabilidad del Área de Soporte y siempre estará orientado a asegurar el buen uso del ancho de banda para el acceso a las aplicaciones de interés de la Organización.
3. Los usuarios deben acceder a INTERNET usando el navegador que viene preinstalado (por defecto) con el sistema operativo. Para casos especiales de navegación o utilización de algunos programas se autoriza el uso de otros navegadores como Google Chrome o Mozilla, los cuales serán instalados por el departamento de Tecnología
4. Cada usuario será responsable por cualquier afectación no deseada que provoque al intentar visitar algún sitio no permitido o bien, instalar un programa no autorizado ni licenciado
5. Los usuarios pueden acceder a la red (Intranet) y cualquier otro sitio de INTERNET que tenga relación con su actividad laboral y organizacional.
6. El Área de Soporte tiene la facultar de bloquear cualquier tráfico “No Institucional” que dificulte la “libre” circulación de información útil para la compañía. Contenidos como Videos online, radio online, TV online, descarga de películas o algún otro programa quedan restringidos para asegurar la entrega de nuestras aplicaciones institucionales.
7. El uso de INTERNET podrá ser registrado y revisado por el Área de Soporte ante cualquier requerimiento de la Gerencia General de tal forma que sirva como antecedente ante una investigación.

Preparado por	Aprobado por	Fecha
Comité de seguridad y Salud en el Trabajo		

	POLÍTICA DE USO DEL INTERNET CORPORATIVO DE LA EMPRESA	Version	01	
		Fecha	30-09-2015	
	CODIGO Nº PL10-SST		Página	2 - 2

Prohibiciones

8. Instalar y/o usar programas para “Descargar” aplicaciones desde INTERNET hacia sus computadores. Para evitar algún problema de contagio masivo por el uso de programas no autorizados, se prohíbe la instalación de software NO licenciado ni autorizado que ponga en riesgo la seguridad y estabilidad de la red, así como el cumplimiento de las normas legales sobre el uso de software legal.
9. El acceso a las redes de tipo social (Facebook, Instagram, Tumblr, Twitter, Snapchat, WhatsApp, etc.), sitios de contenido sexual, terrorismo, descargas de software libre, videos, TV Online, Radio Online o descargas de contenido en línea en general. Lo indicado en este punto podría sufrir ajustes con el fin de asegurar la entrega de contenido útil para la Organización en casos que la Alta Dirección así lo indique, lo cual deberá ser solicitado e informado por los canales institucionales
10. Publicar mensajes o imágenes discriminatorias, abusivas o amenazantes, así como información difamatoria de la empresa, sus productos/servicios, empleados y/o clientes.
11. Publicar comunicaciones, solicitudes, o anuncios no relacionados con los propósitos o actividades de la empresa.
12. Introducir aplicaciones de software malicioso en la red de la empresa y/o poner en riesgo la seguridad de las redes y sistemas de comunicación de la organización.
13. Se prohíbe el acceso libre y sin supervisión a las personas ajenas a la compañía a cualquiera de las redes internas de la organización. En caso de que un visitante requiera hacer uso de este recurso, deberá pedir autorización de la Gerencia del área con la cual se encuentra reunido, quien le facilitará un acceso provisional a través de la red configurada para este tipo de accesos temporales. El Área de Soporte a través de sus actividades de gestión y control, podrá bloquear los accesos no autorizados que se identifiquen en cualquier momento.

Las Políticas y condiciones indicadas en este documento son aplicables a todos los usuarios de la red y conexiones a INTERNET de la organización. A cualquier usuario que viole estas reglas le serán bloqueados sus privilegios de acceso a la red y estará sujeto a las acciones disciplinarias que la empresa estime apropiadas.

La empresa cooperará plenamente en la investigación de cualquier presunto delito o violación de la seguridad de los sistemas o redes, bajo la dirección de las autoridades competentes, pero la responsabilidad es del usuario directamente.

Preparado por	Aprobado por	Fecha
Comité de seguridad y Salud en el Trabajo		